



BECAS UNIVERSITARIAS DEL BICENTENARIO

CONVOCATORIA 2011

REGLAMENTO

Asunción - Paraguay
Enero de 2011



BECAS UNIVERSITARIAS DEL BICENTENARIO

CONVOCATORIA 2011

REGLAMENTO

Aprobado por: DETERMINACIÓN N° DET/GP/002/2011-14/01/2011

Asunción - Paraguay
Enero de 2011

1.	CAPÍTULO I	
1.1	Propósito del reglamento de las Becas Universitarias del Bicentenario	5
1.2	Objetivo General del Programa de Becas Universitarias del Bicentenario	5
1.3	Objetivos Específicos del Programa de Becas Universitarias del Bicentenario	5
1.4	Beneficiarios/as de las Becas Universitarias del Bicentenario	5
1.5	Áreas del conocimiento y carreras convocadas por el Programa de Becas Universitarias del Bicentenario - 2011.....	5
1.6	De los criterios de distribución de plazas según Departamento, áreas del conocimiento establecidas y Universidad.....	6
1.7	Requerimientos para postular al Programa de Becas Universitarias del Bicentenario.....	6
1.8	Documentos que deben presentarse para la inscripción.....	7
1.9	Restricciones para la adjudicación de las Becas Universitarias del Bicentenario	7
1.10	Proceso de selección de becarios/as, sus etapas y pasos	7
1.11	De los criterios, puntuaciones Y procedimientos para la selección de becarios/as del Bicentenario	9
1.12	Beneficios de las Becas Universitarias del Bicentenario	12
1.13	Derechos y obligaciones del/la Becario/a del Bicentenario	12
1.14	Obligaciones de la Itaipu.....	12
1.15	Obligaciones de la Universidad	13
1.16	Renovación de las Becas Universitarias del Bicentenario	14
1.17	Cancelación De Las Becas Universitarias del Bicentenario	14
1.18	Modificación De Condiciones Iniciales Establecidas.....	15
2	CAPÍTULO II	
2.1	Gestión de las Becas Universitarias del Bicentenario	16
2.2	Comité de selección de becarios/as.....	17
2.3	Aspectos administrativos.....	17
2.4	Disposiciones fenerales	17
	ANEXOS	
	Anexo 1: Distribución de plazas según Departamentos, áreas del conocimiento, Universidad y carreras	18
	Anexo 2: Capacidades elementales y temas de Lengua Castellana y Matemática	24
	Anexo 3: Indicadores de Evaluación de la situación socioeconómica.....	26
	Anexo 4: Formulario de inscripción	28

Capítulo I

1.1 PROPÓSITO DEL REGLAMENTO DE LAS BECAS UNIVERSITARIAS DEL BICENTENARIO

El presente instrumento tiene por finalidad reglamentar la adjudicación de las Becas Universitarias del Bicentenario de la Itaipu Binacional, en el marco del Programa de apoyo a la Educación Superior.

La entrada en vigencia del Reglamento del Programa de Becas Universitarias del Bicentenario, no tendrá efecto sobre los beneficios de los/las becarios/as del Programa de Becas Universitarias de Grado Itaipu de años anteriores, los que seguirán rigiéndose por los Reglamentos vigentes en la época de su incorporación al Programa de Becas correspondientes.

1.2 OBJETIVO GENERAL DEL PROGRAMA DE BECAS UNIVERSITARIAS DEL BICENTENARIO

El Programa de Becas Universitarias del Bicentenario, busca apoyar la formación universitaria en las áreas del conocimiento prioritarias para el desarrollo sustentable del país, de jóvenes paraguayos talentosos, pertenecientes a familias de escasos recursos económicos, de modo a ampliar sus oportunidades de mejora de calidad de vida, propiciar su movilidad social y facilitar que desde su ejercicio profesional contribuya al desarrollo sustentable de su comunidad y del país.

1.3 OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PROGRAMA DE BECAS UNIVERSITARIAS DEL BICENTENARIO

1. Asistir financieramente, conforme se establece en el presente Reglamento, a egresados/as de la Educación Media, para el cursado de carreras universitarias en Universidades paraguayas.
2. Apoyar el desempeño académico y personal de los becarios/as a través de acciones de seguimiento y apoyo psicopedagógico.
3. Propiciar la mejora continua de la Educación Superior, mediante el apoyo a las instituciones universitarias que ingresen al Programa, en la ejecución de los planes de mejora comprometidos en el marco de los procesos de evaluación y acreditación en el Modelo Nacional de Calidad de carreras universitarias aplicado por la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior – ANEAS.

1.4 BENEFICIARIOS/AS DE LAS BECAS UNIVERSITARIAS DEL BICENTENARIO

Egresados/as de la Educación Media de instituciones educativas de gestión oficial de la promoción 2010, que cumplan con los demás requerimientos para postular por una Beca Universitaria del Bicentenario, establecidos en el ítem 1.7 de este Reglamento.

1.5 ÁREAS DEL CONOCIMIENTO Y CARRERAS CONVOCADAS - 2011

Se definen como áreas de interés prioritarias del Programa de Becas Universitarias del Bicentenario, aquellas de mayor impacto en la atención de las necesidades básicas de la población paraguaya y que impulsan el desarrollo sustentable del país. Fueron seleccionadas para la presente convocatoria las siguientes áreas y carreras:

1. **Ciencias de la Salud:** Medicina, Enfermería y Odontología.
2. **Ciencias de la Ingeniería:** Ingeniería Civil, Ingeniería Industrial, Ingeniería Electrónica, Ingeniería en Electricidad, Ingeniería Electromecánica e Ingeniería Química.
3. **Ciencias Agropecuarias:** Agronomía y Veterinaria.

1.6 DE LOS CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN DE PLAZAS SEGÚN DEPARTAMENTO, ÁREAS DEL CONOCIMIENTO ESTABLECIDAS Y UNIVERSIDAD

El total de plazas disponibles para las Becas Universitarias del Bicentenario será distribuido según: Departamentos, Áreas del conocimiento establecidas y Carreras de Universidades paraguayas de gestión oficial o privada, que al momento de la convocatoria, estén acreditadas o en proceso de acreditación en el modelo nacional de calidad aplicado por la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Calidad de la Educación Superior – ANEAES - que ingresen al Programa, conforme a los criterios y porcentajes establecidos en la Matriz referencial detallada en la Tabla N°1.

CRITERIOS CONSIDERADOS		% DE PLAZAS
Departamentos		
Del área de influencia directa de la ITAIPU	Alto Paraná y Canindeyú.	20
Más empobrecidos	Concepción, San Pedro, Amambay, Caaguazú, Caazapá, Central.	50
Otros Departamentos y Capital del país	Cordillera, Guairá, Paraguairí, Misiones, Ñeembucú, Boquerón, Pdte. Hayes, Alto Paraguay, Itapúa y Asunción.	30
Áreas del conocimiento seleccionadas		
Ciencias de la Salud		30
Ciencias de la Ingeniería		30
Ciencias Agropecuarias		30
Carreras universitarias de las áreas del conocimiento establecidas de Universidades paraguayas de gestión oficial o privadas, que al momento de la convocatoria, estén acreditadas o en proceso de acreditación en el Modelo Nacional de Calidad establecido por la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior. ANEAES (Ley 2072/03)		

En el Anexo 1, se detalla la distribución de las quinientas plazas correspondientes a esta convocatoria.

1.7 REQUERIMIENTOS PARA POSTULAR AL PROGRAMA DE BECAS UNIVERSITARIAS DEL BICENTENARIO.

1. Ser ciudadano/a paraguayo/a residente en el país.
2. Ser egresado/a de la Educación Media, promoción 2010 de instituciones educativas de gestión oficial, exclusivamente.
3. Promedio de calificación final en la Educación Media igual o mayor a la nota 4 (cuatro), en una escala de calificaciones del uno al cinco o su equivalente.
4. Pertenecer a familias de escasos recursos económicos.
5. Interés en las carreras universitarias correspondientes a la presente convocatoria.
6. Aprobar las pruebas de capacidades elementales de Lengua Castellana y de Matemática, conforme a los requerimientos establecidos en este Reglamento y,
7. Estar dispuesto a trasladarse para residir en el lugar donde funciona la Universidad asignada, si fuere necesario.

1.8 DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTARSE PARA LA INSCRIPCIÓN

Los documentos que deben presentarse para la Inscripción son:

1. Formulario de Inscripción, con carácter de declaración jurada, debidamente completada. (Ver Anexo 4)
2. Fotocopia simple de cédula de identidad.
3. Certificado de antecedentes policiales (original).
4. Fotocopia del Certificado de estudios de la Educación Media, autenticada por escribano público o juez de paz.
5. Fotocopia del título de Educación Media, autenticada por escribano público o juez de paz.

El/la interesado/a debe completar personalmente en el lugar de inscripción el "Formulario de Inscripción a Becas Universitarias del Bicentenario" y entregar en los lugares, en fechas y horarios establecidos para el efecto junto con los documentos requeridos. No serán consideradas solicitudes presentadas por terceras personas o instituciones.

La presentación de los documentos es de cumplimiento obligatorio. No se recibirán Formularios de Inscripción sin los correspondientes documentos.

1.9 RESTRICCIONES PARA LA ADJUDICACIÓN DE LAS BECAS UNIVERSITARIAS DEL BICENTENARIO

1. Sólo se podrá adjudicar una Beca Universitaria del Bicentenario, por familia.
2. No podrán solicitar el usufructo de las Becas Universitarias del Bicentenario:
 - a. Los/as beneficiarios/as de Becas Universitarias de Grado Itaipu de años anteriores.
 - b. Los/as beneficiarios/as de becas otorgadas por otras instituciones de gestión oficial o privada.
 - c. Los/as hijos/as de empleados activos o jubilados de la Itaipu.

1.10 PROCESO DE SELECCIÓN DE BECARIOS/AS, SUS ETAPAS Y PASOS

El proceso de selección de becarios/as del Programa Becas Universitarias del Bicentenario comprende dos etapas y once pasos.

Etapas 1: Publicación de la convocatoria

Se procederá a publicar por todos los medios posibles la correspondiente convocatoria de postulación a las Becas Universitarias del Bicentenario, por un plazo de cinco días, debiendo la Itaipu documentarse de tales actuaciones.

En las publicaciones de la convocatoria a postulaciones deberán consignarse los siguientes datos:

1. Año de convocatoria.
2. Carreras convocadas.
3. Fechas, lugares y horarios de recepción de Formularios de Inscripción.
4. Requisitos para postular por la beca.
5. Documentos que deberán ser presentados al momento de la inscripción.
6. Criterios para la selección de becarios/as.
7. Plazas disponibles.
8. Criterios para la distribución de plazas disponibles.
9. Fecha, lugar y horario de aplicación de las pruebas de Lengua Castellana y Matemática.
10. Fecha de publicación de la nómina de postulantes preseleccionados convocados para la aplicación de pruebas selectivas de Lengua Castellana y Matemática.
11. Fecha de publicación de la nómina de adjudicados.
12. Lugar, teléfono y dirección electrónica de contacto u otros medios para acceder a la lista de capacidades elementales y temas de Lengua Castellana y Matemática, al Reglamento de Becas Universitarias del Bicentenario, en su totalidad y otras informaciones adicionales.

Etapa 2: Proceso de selección de becarios/as, propiamente. Esta etapa contempla once pasos:

Paso 1: Presentación del Formulario de Inscripción al proceso de selección de interesados/as en las Becas Universitarias del Bicentenario y de solicitud de beca, junto con los documentos requeridos, en carácter de declaración jurada. El proceso de selección se inicia con la inscripción de los/las postulantes, por lo que se expedirá el comprobante respectivo.

Paso 2: Verificación de cada uno de los Formularios de Inscripción, de modo a confirmar que todos los inscriptos cumplen con los requerimientos establecidos en esta convocatoria, o en su defecto, comunicar a los/las interesadas su exclusión del proceso de selección y los motivos del mismo.

Paso 3: Visita de Trabajadores Sociales a las familias de los/las postulantes que cumplen irrestrictamente los requerimientos de la convocatoria y presentaron sus Formularios de inscripción en tiempo y forma, para la constatación in situ de la situación socioeconómica declarada por el/la postulante al momento de su inscripción y la recolección de informaciones adicionales pertinentes al proceso.

Paso 4: Preselección de postulantes, en función a los criterios de promedio de calificación final en la Educación Media y situación socioeconómica.

Paso 5: Publicación de la nómina de postulantes preseleccionados, y convocatoria para la aplicación de las pruebas de Lengua Castellana y Matemática. Sólo los/las postulantes preseleccionados continúan en el proceso de selección y serán convocados/as para la aplicación de las pruebas correspondientes.

Paso 6: Aplicación a los/las postulantes preseleccionados, de las pruebas de capacidades elementales de Lengua Castellana y Matemática. Para dar las pruebas, los/las preseleccionados deben presentarse en los mismos Departamentos y lugares donde realizó su inscripción.

Paso 7: Selección final de los/las becarios/as conforme a los criterios, puntuaciones y procedimientos establecidos y confección de la nómina oficial de seleccionados, conforme a lo establecido en este Reglamento.

Paso 8: Presentación de la nómina de postulantes seleccionados y Universidades asignadas a la consideración final del Director General Paraguayo de la Itaipu Binacional.

Paso 9: Confección de la nómina de becarios/as según carreras y Universidades asignadas, comunicación de la adjudicación de becas a los beneficiarios, a las Universidades y al público en general a través de la divulgación de la nómina por distintos medios de comunicación.

Paso 10: Entrega del Certificado de Adjudicación. En el Certificado de adjudicación deberá incluirse los siguientes datos: nombre del programa, año de convocatoria, apellido/s y nombre/s del/la adjudicado/a, número de documento de identidad, puntaje acumulado en relación al total de puntos posibles, carrera, Universidad asignada y, si corresponde sede de la misma, en la que debe proseguir sus estudios el/la adjudicado/a.

Paso 11: Firma de Acuerdo de adjudicación de becas entre el/la becario/a y la Itaipu Binacional.

1.11 DE LOS CRITERIOS, PUNTUACIONES Y PROCEDIMIENTOS PARA LA SELECCIÓN DE BECARIOS/AS DEL BICENTENARIO

Los criterios establecidos para la selección de Becarios/as del Programa de Becas Universitarias del Bicentenario son:

1. Promedio de calificación final de la Educación Media.
2. Situación socioeconómica.
3. Calificación obtenida en la prueba de Lengua Castellana.
4. Calificación obtenida en la prueba de Matemática.

Para la preselección de postulantes se considerará el promedio de calificación final en la Educación Media y la situación socioeconómica, basados en los documentos académicos, la declaración jurada de recursos económicos y en el informe de visita de los Trabajadores Sociales. A los/ las postulantes preseleccionados se les aplicará además los criterios de calificación obtenida en las pruebas de Lengua Castellana y Matemática. La Tabla N° 2 contiene el resumen de criterios y puntuaciones asignadas a los mismos

	CRITERIOS	PUNTOS			
1.	Promedio final de calificación de la Educación Media				
	Avalado por la fotocopia del Certificado de Estudios, autenticada por escribano público o juez de paz, tiene una puntuación asignada de 20 (veinte) puntos. El promedio de calificación se considerará sólo hasta el primer decimal.	Promedio de calificación 4,0 Promedio de calificación 4,1 Promedio de calificación 4,2 Promedio de calificación 4,3 Promedio de calificación 4,4 Promedio de calificación 4,5 Promedio de calificación 4,6 Promedio de calificación 4,7 Promedio de calificación 4,8 Promedio de calificación 4,9 Promedio de calificación 5,0	5 10 15 20		
	2.	Situación socioeconómica			
		Evaluada a través de 10 (diez) ítems y con una puntuación máxima asignada de cuarenta (40) puntos. La valoración de cada uno de los ítems puede variar entre 1(uno) y 4 (cuatro) puntos. Las fuentes de información son la declaración jurada de situación socioeconómica presentada por el/la postulante y el informe del/ la Trabajadora Social.	1. Situación legal de la vivienda 2. Tipo de construcción de la vivienda 3. Tipo de abastecimiento de agua 4. Tipo de sanitario 5. Forma de cocción de los alimentos 6. Servicio de electricidad 7. Tipos de servicio de comunicación 8. Nivel de estudios predominante en la familia 9. Fuente de ingreso 10. Promedio de ingreso familiar mensual	Hasta un máximo de 40	
		3.	Prueba de Evaluación de capacidades elementales de Lengua Castellana y Literatura*		
			La evaluación de las capacidades elementales tiene una valoración de 20 (veinte) puntos para Lengua Castellana y 20 (veinte) puntos para Matemática, conforme a las calificaciones obtenidas, con un nivel de rendimiento mínimo exigido del 80% (ochenta por ciento) para la aprobación, en una escala de 40 (cuarenta) puntos	Prueba de Lengua Castellana Calificación 1 Calificación 2 Calificación 3 Calificación 4 Calificación 5 Prueba de de Matemática Calificación 1 Calificación 2 Calificación 3 Calificación 4 Calificación 5	0 5 10 15 20 0 5 10 15 20
			*Escala de calificaciones		
			1 - 31 : 1		
			32 - 33 : 2		
			34 -36 : 3		
37 - 38 : 4					
39 - 40 : 5					
TOTAL DE PUNTOS POSIBLES			100		

Los procedimientos a emplearse son:

1. **Para la preselección:** se procederá a la asignación de puntos por el promedio de calificación final de la Educación Media según puntos asignados en este Reglamento y a la realización de la visita in situ a la familia del/la postulante para la constatación en terreno de los indicadores de la condición socioeconómica.

Para la evaluación de la situación socioeconómica se asigna hasta un máximo de 40 (cuarenta puntos). Se establecen 10 (diez) criterios. Cada criterio cuenta con indicadores. Cada indicador debe ser puntuado entre 1 (uno) y 4 (cuatro). Para el efecto se considerarán la declaración jurada del postulante y la efectiva constatación por parte del Trabajador Social, en la visita en terreno, de la declaración presentada por los/las postulantes en el Formulario de Inscripción.

El/la Trabajadora Social, deberá hacer constar en su formulario de informe la firma de aceptación de los padres o encargados para el registro fotográfico de dependencias de la casa.

Serán preseleccionados todos aquellos/as postulantes que sobre un total de 60 (sesenta) puntos posibles, obtengan al menos 50 (cincuenta) puntos, producto de la sumatoria del puntaje obtenido por el promedio de calificación final de la Educación Media y el puntaje obtenido en la situación socioeconómica, conforme a los criterios, indicadores y valoraciones establecidas en este Reglamento. Los/as postulantes preseleccionados serán convocados/as para las pruebas selectivas de Lengua Castellana y Matemática.

2. Para la aplicación de las Pruebas de Lengua Castellana y Matemática

1. La fecha, hora y lugar de aplicación de las pruebas será comunicada desde la publicación de la Convocatoria.
2. Las pruebas de Lengua Castellana y Matemática, evaluarán las capacidades elementales establecidas por el Ministerio de Educación y Cultura para egresados/as de la Educación Media, para cada una de las asignaturas.
3. Las listas de capacidades elementales y temas de Lengua Castellana y Matemática a ser evaluadas estarán disponibles por diversos medios, a todo público y en particular, para los/las postulantes.
4. Las pruebas de Lengua Castellana y Matemática serán escritas, del tipo selección múltiple con cinco opciones de respuesta y de única respuesta correcta.
5. La prueba de Lengua Castellana, tendrá un total de 40 (cuarenta) puntos y el nivel de exigencia para el rendimiento mínimo requerido para la aprobación es del 80 % (ochenta por ciento) sobre el total de puntos de la prueba.
6. La prueba de Matemática, tendrá un total de 40 (cuarenta) puntos y el nivel de exigencia para el rendimiento mínimo requerido para la aprobación es del 80% (ochenta) sobre el total de puntos de la prueba.
7. Las pruebas serán calificadas del 1(uno) al 5 (cinco) conforme a la escala prevista en este Reglamento.
8. A cada calificación obtenida por el/la postulante, corresponde un puntaje establecido en este Reglamento. La calificación 1 (uno) expresa reprobación, por tanto no asigna punto alguno al/a la postulante que obtuviere esta calificación.
9. La Itaipu garantizará la aplicación de criterios técnicos en la elaboración de las pruebas, la aplicación de rigurosos mecanismos de coordinación y supervisión para la aplicación y corrección de las pruebas.
10. Las pruebas serán aplicadas por profesionales del Ministerio de Educación y Cultura.
11. Las pruebas se aplicarán en los mismos lugares e instituciones donde se recibieron los Formularios de Inscripción.
12. Para rendir, los/las postulantes deben presentarse en el mismo lugar y en la misma institución donde presentó su inscripción.
13. El/la postulante que no se presente para dar las pruebas en el día, lugar y hora correspondiente o llegue una vez iniciada la prueba llevará ausente. No se admitirá justificativo alguno.

14. La corrección de las Hojas de Respuestas se realizará a través del sistema de procesamiento electrónico de datos. Para el efecto se atenderán los requerimientos de procedimientos de esta naturaleza que serán comunicados en forma oral, antes del inicio de las pruebas y estarán escritos en las Hojas de Respuestas a ser completadas por los/las postulantes.
15. El único documento válido para la corrección de las pruebas de los/las postulantes será la Hoja de Respuestas.
16. Las Hojas de Respuestas en las que se escribe o se marque incorrectamente o se deje de marcar el número de cédula de identidad y fila, serán excluidas del proceso de corrección.
17. El puntaje será estrictamente la resultante de la lectura electrónica efectuada en la Hoja de respuestas que el/la postulante entrega. Las enmiendas, borrones, tachaduras, dobles marcaciones y omisiones, marcaciones a lápiz o con bolígrafos que no fueron los proveídos para el efecto o cualquier falta o deficiencia en la marca en la Hoja de Respuesta, que impida el proceso de corrección electrónica, será de exclusiva responsabilidad del/de la postulante y ocasionará la pérdida del punto o de la prueba en su totalidad.
18. Los temarios de pruebas deberán ser entregados por el/la postulante junto con las Hojas de respuestas correctas al final de cada una de las pruebas.
19. El tiempo máximo asignado para la aplicación de las pruebas es de 120 (ciento veinte minutos) para cada una de ellas.
20. Una vez iniciada la prueba ningún postulante podrá abandonar la sala, excepto que entregue su Hoja de Respuestas y de por terminada su prueba.
21. Para la prueba de Matemática los/las postulantes podrán utilizar solamente calculadora científica. No se permite el uso de calculadoras programables.
22. No está permitido el ingreso a la sala de pruebas teléfonos celulares, auriculares, equipos de música, notebook o cualquier otro aparato electrónico.
23. El/la postulante debe presentar su cédula de identidad para el ingreso a la sala de pruebas
24. El/la postulante debe firmar el registro de asistencia al iniciar y al terminar la prueba.
25. El/la postulante debe utilizar sólo las hojas para cálculos auxiliares y bolígrafos entregados por los evaluadores asignados a su sala.
26. Escribanos públicos registrarán todo el acto de aplicación de las pruebas y de cualquier incidente que pudiera ocurrir en el transcurso de la misma.
27. Situaciones que incumplan las normas establecidas o cualquier otra situación emergente durante la aplicación de las pruebas serán debidamente registradas por el/la Escribano/a Público/a asignado y presentadas al Comité de Selección para su consideración y decisión.

3. Para la obtención del puntaje final del/la postulante y el desempate

El puntaje final de cada postulante se obtendrá de la sumatoria del Puntaje obtenido por el promedio de calificación final en la Educación Media + Puntaje obtenido en la evaluación de la situación socioeconómica + Puntaje obtenido por la calificación lograda en la prueba de Lengua Castellana + Puntaje obtenido por la calificación lograda en la prueba de Matemática.

La nómina de postulantes seleccionados se confeccionará en orden decreciente de puntuación acumulada, considerando las plazas disponibles según: Áreas del conocimiento seleccionadas, Departamento y Universidades.

En los casos de disponibilidad de plazas o ante igualdad de puntos acumulados por dos o más postulantes para una misma área del conocimiento y Departamento, la selección se definirá, por el mayor puntaje obtenido según el siguiente orden: 1º) Mayor promedio de calificación final en la Educación Media, 2º) Puntaje obtenido por Situación socioeconómica, 3º) Puntaje obtenido por la calificación en la prueba de lenguaje, 4º) Puntaje obtenido por la calificación en la prueba de Matemática y de persistir la igualdad de puntos, se procederá a desempatar por el orden alfabético de su primer apellido o en su defecto por el segundo apellido.

El Comité de Selección deberá elevar la nómina de seleccionados a consideración final del Director General Paraguayo de la Itaipu Binacional.

1.12 BENEFICIOS DE LAS BECAS UNIVERSITARIAS DEL BICENTENARIO

Las Becas Universitarias del Bicentenario tienen financiamiento integral, que contempla la cobertura de los costos de: curso de admisión, matrícula, cuotas, aranceles por derecho de exámenes, derecho de laboratorio, derecho y costos de desarrollo del Proyecto de Fin de Carrera de sus becarios/as, desde el inicio y durante el tiempo de duración nominal de la carrera, con renovación anual según requerimientos establecidos. El pago del derecho y costo de desarrollo del Proyecto de Fin de Carrera/Tesis/Tesina, cuando el currículum de la carrera lo requiera, será cubierto, siempre y cuando el/la becario/a desarrolle y defienda en el lapso de un año, contado a partir del cumplimiento de los años de duración nominal de la carrera que cursa.

Además, operará un mecanismo de apoyo financiero para cubrir gastos inherentes a alimentación, alojamiento, transporte, materiales académicos, compra de vestimenta y dinero de bolsillo que faciliten la concentración y la permanencia del/la becario/a en el cumplimiento de los compromisos académicos.

Por otra parte, se pondrá en marcha mecanismos de apoyo académico a través de cursos de refuerzo académico y de formación personal destinado a los/as becarios/as, con el objetivo de fortalecer las competencias básicas correspondientes a las carreras que cursa, desarrollar capacidades para la integración a la vida universitaria, fortalecer la opción vocacional y cumplir con los objetivos del Programa.

Se proveerá también un servicio de Monitoreo y Seguimiento al desempeño de los/las becarios/as, cuyas características, financiamiento y operación serán acordadas con las Universidades participantes del Programa. Se facilitará la formación de Monitores. El/la Monitor/a se encargará de apoyar a los becarios/as, en los aspectos académicos, personales, legales y de carácter financiero que no puedan ser resueltos en las oficinas propias de la Universidad.

Los servicios que debe entregar son entre otros:

1. Apoyo y fluida comunicación con los/las becarios/as.
2. Monitoreo del progreso académico y personal de cada becario/a durante sus estudios.
3. Apoyo en el análisis y resolución de situaciones referidas a aspectos legales y/o financieros, referentes a la beca adjudicada.
4. Recepción, supervisión y control de la rendición de cuentas semestral de los/las becarios/as del uso de los fondos de las becas adjudicadas.
5. Comunicación en forma y oportuna con la Itaipu o la Institución por ella designada y con las Universidades.

1.13 DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL/LA BECARIO/A DEL BICENTENARIO

Son derechos del/la becario/a:

1. Disponer de copia del Reglamento de las Becas Universitarias del Bicentenario.
2. Disponer del Certificado de Adjudicación de la Beca Universitaria del Bicentenario (original)
3. Disponer de copia del Acuerdo firmado con la Itaipu.
4. Recibir los beneficios contemplados en el Acuerdo firmado, salvo situaciones fundadas que afecten la disponibilidad de recursos
5. Ser sujeto de aplicación del Reglamento de las Becas Universitarias del Bicentenario, conforme a sus disposiciones
6. Ser atendido en sus solicitudes, conforme a las disposiciones del Reglamento de Becas Universitarias del Bicentenario.

Son obligaciones del/la becario/a:

1. Disponer de copia y estar en conocimiento del Reglamento de Becas Universitarias del Bicentenario.
2. Cumplir el presente Reglamento, así como el Reglamento académico, disciplinario y administrativo de la Universidad donde estudia
3. Firmar el Acuerdo de aceptación de las condiciones establecidas, en fecha y lugar establecidos por la Itaipu. Si el/la becario/a fuese menor, el acuerdo deberá ser firmado por los padres o tutores.
4. Matricularse y cursar sus estudios en la Universidad que le fuera asignada por la Itaipu.
5. Trasladarse y residir en el lugar de asiento de la Universidad asignada, si fuere necesario.
6. Cursar y aprobar todas las materias correspondientes a cada año académico, manteniendo un promedio de calificación final anual igual o superior a la nota 3,50 (tres enteros, cincuenta centésimos absolutos)
7. Entregar a la Itaipu informaciones –pertinentes al proceso de adjudicación de la beca– veraces en carácter de declaración jurada, referentes a sus antecedentes académicos, situación socioeconómica y otros relevantes.
8. Presentar al final de cada año académico una constancia de rendimiento académico expedido por la Universidad en la que cursa sus estudios.
9. Presentar en forma semestral una rendición de cuentas del fondo de becas que le fue asignado, y demostrar la utilización para los fines establecidos.
10. Participar en seminarios, talleres u otros eventos de formación organizados por la Itaipu y/o la Universidad.
11. Asistir en tiempo y forma requerida a los cursos de refuerzo académico y de desarrollo personal.
12. Aprobar las exigencias académicas para el ingreso a la carrera adjudicada conforme a los requerimientos de la Universidad asignada.
13. Participar en el desarrollo de los programas de servicio social que se le asigne, desde el primer año de adjudicación de la beca hasta la culminación de sus estudios.
14. Comunicar por medio del/de la Monitor/a, en el plazo de cinco días, los reposos por enfermedad, accidente, duelo, cambios de domicilio y/o números telefónicos o cualquier situación que afecte el cumplimiento de sus compromisos académicos.
15. Presentarse en tiempo y forma en las ventanillas del Banco o institución asignada para el cobro de su beca.
16. Disponer de una dirección electrónica válida para comunicarse y recibir informaciones.
17. Comunicar, a través del/de la Monitor/a, toda situación que amerite la intervención o el conocimiento por parte de la Itaipu o de la institución por ella designada.

1.14 OBLIGACIONES DE LA ITAIPU

La Itaipu se obliga a:

1. Aprobar y proveer el aporte financiero para la ejecución integral del Programa de Becas Universitarias del Bicentenario.
2. Fiscalizar la gestión del Programa de Becas Universitarias del Bicentenario conforme a las normativas y reglamentaciones vigentes.
3. Contar con una estructura organizacional y funcional, plantel de profesionales, plantel administrativo, financiero, infraestructura y recursos adecuados y suficientes para la gestión del Programa de Becas y, en particular para la gestión del Programa de Becas Universitarias del Bicentenario.
4. Firmar todos los Acuerdos necesarios para la normal operación del Programa de Becas Universitarias del Bicentenario.

1.15 OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD

Son obligaciones de la Universidad:

1. Entregar a la Itaipu, o a la institución por ella designada, en tiempo y forma, las informaciones y documentos necesarios para el cumplimiento de los objetivos del convenio.

2. Contar con estructura organizacional y funcional, plantel académico, plantel administrativo, financiero, infraestructura y recursos adecuados y suficientes para el desarrollo del proyecto académico de cada una de las carreras que recibe a los/las becarios.
3. Nombrar un representante de la Universidad ante la Itaipu o ante la institución por ella designada para el desarrollo del convenio.
4. Planificar, desarrollar y evaluar un programa de refuerzo académico destinado a becarios/as, a solicitud de la Itaipu o por la institución por ella designada, cuyos contenidos, estrategias y plazos deberán ser aprobados por la Itaipu o por la institución por ella designada, para prever la financiación necesaria.
5. Facilitar la participación del los/las Tutores/as en los cursos de Formación de Tutores, organizados y desarrollados por encargo de la Itaipu.
6. Aplicar los fondos recibidos para la ejecución de los planes de mejora de las carreras convocadas en el Programa de Becas Universitarias del Bicentenario, comprometidos en el marco de los procesos de aseguramiento de la calidad de las carreras, que sean parte del convenio firmado con la Itaipu.
7. Presentar todas las documentaciones pertinentes a los términos del convenio para la atención de los compromisos financieros inherentes a su participación en el Programa. El incumplimiento de esta obligación en ningún caso afectará al becario/a
8. Elevar a la Itaipu o a la institución por ella designada, un mes después de terminar cada año académico, informes de rendimiento académico y desempeño de los/as becarios/as. Estos informes deberán incluir las apreciaciones y comentarios pertinentes que ayuden a la entidad al mejoramiento continuo del Programa.

1.16 RENOVACIÓN DE LAS BECAS UNIVERSITARIAS DEL BICENTENARIO

Las becas universitarias del Bicentenario serán renovadas en forma anual, cuando el/la becario/a acredite con documentación oficial de la Universidad donde cursa sus estudios, la obtención de un promedio de calificación anual igual o superior a 3,50 (tres enteros, cincuenta centésimos absolutos), con todas la materias correspondientes al año académico, cursadas y aprobadas y no se verifique ninguna otra causal de cancelación de la beca tipificada en el ítem 1.17 de este Reglamento. La excepción a esta norma, está establecida en el ítem 1.18 de este Reglamento.

1.17 CANCELACIÓN DE LAS BECAS UNIVERSITARIAS DEL BICENTENARIO

Las Becas Universitarias del Bicentenario adjudicadas, serán canceladas por los siguientes motivos:

1. Por el incumplimiento de las exigencias para el ingreso a la Carrera establecidas por la Universidad respectiva.
2. Rendimiento académico anual inferior a lo establecido en este Reglamento.
3. Renuncia expresa del/la becario/a.
4. Condena judicial en el ámbito penal, que esté firme y ejecutoriada.
5. Fraude académico o de otra índole que esté debidamente comprobado.
6. Cambio de Universidad sin autorización previa de la Itaipu o de la institución por ella designada.
7. Cambio de Carrera sin autorización previa de la Itaipu o de la institución por ella designada.
8. Falsedad comprobada en las informaciones suministradas a la Itaipu o a la institución por ella designada.
9. Indebida utilización de los fondos recibidos de la Itaipu en concepto de apoyo financiero para gastos inherentes a su carrera.
10. Atentar contra los intereses de la Itaipu o de la institución por ella designada.
11. Incumplimiento de determinaciones de la Itaipu en el marco del Programa de Becas Universitarias del Bicentenario.
12. Incumplimiento de las normas de la Universidad en que cursa sus estudios, comunicada por la autoridad competente a la Itaipu o a la institución por ella designada.

Cuando la cancelación de la beca se produce por causa de los motivos señalados en los numerales 3 (tres) al 12(doce) del presente ítems el/la becario/a deberá reembolsar el importe de los beneficios recibidos hasta el momento que se produzca la cancelación.

1.18 MODIFICACIÓN DE CONDICIONES INICIALES ESTABLECIDAS

En cada caso, a solicitud del/la becario/a, la Itaipu o la institución por ella designada, previo estudio correspondiente y con razones fundadas presentadas por la Unidad Coordinadora de Becas, está facultada para proceder a las modificaciones de las condiciones iniciales establecidas para los/las becarios/as, cuando se presente los siguientes casos:

1. Solicitudes de postulantes indígenas o personas con capacidades diferentes.
2. Postergación del usufructo de la beca adjudicada por motivos no atribuibles al becario/a.
3. Cambio de Universidad o de carrera cuando las razones se encuentren debidamente fundadas, documentadas y comunicadas en tiempo y forma.
4. Reducción de la exigencia del promedio de calificación final anual, cuando el rendimiento del/la becario/a haya sido afectado por situaciones debidamente justificadas, documentadas y comunicadas a la Universidad y a la Itaipu o a la institución por ella designada, en tiempo y forma establecida en este Reglamento.
5. Solicitud de suspensión temporal de la beca adjudicada para participar en programas de intercambio estudiantil y/o de movilidad académica.

Capítulo II

2.1 GESTIÓN DE LAS BECAS UNIVERSITARIAS DEL BICENTENARIO

La Gestión de las Becas Universitarias del Bicentenario comprende, entre otras, las siguientes actividades:

1. Planificar, ejecutar y evaluar el Programa de Becas Universitarias del Bicentenario, conforme a las políticas y directivas establecidas por la Itaipu.
2. Planificar, ejecutar y evaluar la aplicación del mecanismo de selección de los/las becarios/as, considerando las disposiciones del presente reglamento.
3. Solicitar a la instancia competente la constitución del Comité de Selección de Becas Universitarias del Bicentenario.
4. Coordinar el funcionamiento del Comité de Selección de Becas Universitarias del Bicentenario.
5. Mantener actualizado los registros físicos y electrónicos de becarios/as, universidades, facturaciones y otros temas referidos al Programa de Becas Universitarias del Bicentenario.
6. Mantener actualizadas las informaciones referentes al programa para la página web de la Itaipu y de la institución por ella designada.
7. Elaborar y elevar informes periódicos y/o emergentes sobre becarios/as y universidades a las instancias competentes
8. Proponer el número de plazas y carreras a convocar, conforme a las políticas del Programa de Becas de la Itaipu y el presupuesto disponible.
9. Proponer los criterios para la distribución de las becas según las plazas disponibles, conforme a las políticas del Programa de Becas de la Itaipu.
10. Realizar correcciones y ajustes necesarios en la nómina de adjudicados, de conformidad al Reglamento.
11. Controlar el cumplimiento de los compromisos convenidos entre la Itaipu y las Universidades adheridas al Programa de Becas y si corresponde, sugerir ajustes en el Programa.
12. Controlar el cumplimiento de los compromisos convenidos entre el/la becario/a y la Itaipu.
13. Analizar situaciones que ameriten modificaciones de las condiciones iniciales establecidas en este Reglamento y derivar a las instancias competentes para su decisión.
14. Mantener reuniones, entrevistas, sesiones de trabajo con becarios/as y/o Universidades adheridas al Programa de Becas Universitarias del Bicentenario, conforme a necesidades.
15. Gestionar la firma de convenios con las Universidades que reúnen los requerimientos establecidos y aceptan ingresar al Programa.
16. Analizar y aprobar los planes de trabajo presentados por las Universidades en el marco del convenio con la Itaipu.
17. Notificar y/o comunicar la adjudicación de becas a los/las postulantes, previa aprobación del Director General Paraguayo.
18. Organizar el acto de entrega de los Certificados de Adjudicación a los/as beneficiarios/as.
19. Organizar el acto de firma de Acuerdo entre Becario/a y la Itaipu.
20. Verificar las documentaciones presentadas por las Universidades de gestión oficial y privada con sus respectivas documentaciones y anexos correspondientes, comprometidos en el marco del convenio.
21. Gestionar los pagos comprometidos en el convenio.
22. Coordinar con las Universidades, la operación del servicio de Monitoreo a los/as becarios/as.
23. Coordinar y evaluar el desarrollo de los Programas de refuerzo académico y de formación personal, ofrecidos a los/las becarios/as por las Universidades.

24. Desarrollar un programa de seguimiento a ser aplicado a los egresados del programa.
25. Evaluar los avances del Programa e informar acerca de las fortalezas, dificultades y acciones de mejora a ser aplicadas.
26. Coordinar las acciones de los programas de servicio social con la participación de los/las becarios/as
27. Otras actividades, congruentes a su cometido en este Programa.

La Fiscalización de la ejecución del Programa de Becas Universitarias del Bicentenario estará a cargo de la Itaipu por medio de la Dirección General – GP.

2.2 COMITÉ DE SELECCIÓN DE BECARIOS/AS

El Comité de Selección de Becas Universitarias del Bicentenario, será integrado anualmente para cada convocatoria, por determinación del Director General Paraguayo.

El Comité de Selección se integra para aplicar los criterios, indicadores, puntuaciones y procedimientos de selección, garantizar y velar por la aplicación plena y rigurosa del mecanismo de selección establecido y, elevar la nómina de seleccionados a la consideración final del Director General Paraguayo de la Itaipu Binacional.

Integrarán este Comité: un miembro titular y un suplente, empleados de la Itaipu, en representación del Director General Paraguayo, en representación de la Fundación Parque Tecnológico Itaipu y de la Universidad Corporativa Itaipu- UCI.

A invitación de la Itaipu integra el Comité, un representante titular y uno suplente del Ministerio de Educación y Cultura y del Consejo Nacional de Becas.

2.3 ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

La Itaipu podrá designar otra institución para la gestión y ejecución del Programa de Becas Universitarias del Bicentenario y fiscalizará la ejecución y desarrollo de dicho programa. Sus funciones de control no eximirán de responsabilidad a la institución por ella designada ni a las Universidades, por las omisiones o errores que eventualmente cometieren durante el cumplimiento de las actividades convenidas.

Con el fin de asegurar la eficaz y eficiente coordinación académica, técnica y administrativa, así como su fiscalización, la Itaipu y las Universidades designarán al inicio de los convenios, representantes autorizados para tratar, derivar y/o decidir los asuntos relacionados a su objeto.

2.4 DISPOSICIONES GENERALES

La Itaipu se reserva el derecho de realizar, en cualquier momento del año académico, las verificaciones e intervenciones que considere necesarias a fin de salvaguardar la transparencia y el fiel cumplimiento de los objetivos del Programa de Becas Universitarias del Bicentenario.

Todos los aspectos no previstos en este Reglamento y cualquier otra situación emergente, que se considere pertinente, podrán ser resueltos bajo la intervención del Director General Paraguayo de la Itaipu Binacional.

Anexo I

Tabla 1: Distribución de plazas de Becas Universitarias del Bicentenario, según Departamentos y porcentajes.

DEPARTAMENTOS	N° DE PLAZAS	PORCENTAJE
Departamento más empobrecidos	250	50%
1. Amambay	42	
2. Caaguazú	42	
3. Caazapá	41	
4. Central	43	
5. Concepción	41	
6. San Pedro	41	
Otros Departamentos y Asunción	150	30%
1. Alto Paraguay	15	
2. Boquerón	15	
3. Asunción	15	
4. Cordillera	15	
5. Guairá	15	
6. Itapúa	15	
7. Misiones	15	
8. Ñeembucú	15	
9. Paraguarí	15	
10. Pdte. Hayes	15	
Influencia directa de Itaipu	100	20%
1. Alto Paraná	60	
2. Canindeyú	40	
TOTAL PLAZAS	500	100%

Tabla 2: Distribución de plazas de Becas Universitarias del Bicentenario según Departamentos y áreas de preferencia.

	ÁREAS	CIENCIAS DE LA SALUD	CIENCIAS AGROPECUARIAS	CIENCIAS DE LA INGENIERÍA
Departamentos	N° de plazas	40%	30%	30%
Departamentos más empobrecidos	250	100	75	75
1. Amambay	42	16	13	13
2. Caaguazú	42	16	13	13
3. Caazapá	41	17	12	12
4. Central	43	17	13	13
5. Concepción	41	17	12	12
6. San Pedro	41	17	12	12
Otros Departamentos y Asunción	150	60	45	45
1. Alto Paraguay	15	6	5	4
2. Boquerón	15	6	4	5
3. Asunción	15	6	4	5
4. Cordillera	15	6	4	5
5. Guairá	15	6	5	4
6. Itapúa	15	6	5	4
7. Misiones	15	6	5	4
8. Ñeembucú	15	6	5	4
9. Paraguarí	15	6	4	5
10. Pdte. Hayes	15	6	4	5
Influencia directa de Itaipu	100	40	30	30
1. Alto Paraná	60	20	20	20
2. Canindeyú	40	20	10	10
TOTAL PLAZAS	500	200	150	150

Tabla 3: Distribución de plazas de Becas Universitarias del Bicentenario según Departamentos, Áreas del conocimiento establecidas y Carreras.

CIENCIAS DE LA SALUD				
Departamentos	N° de plazas	Medicina	Enfermería	Odontología
Departamentos más empobrecidos				
	100			
1. Amambay	16	5	5	6
2. Caaguazú	16	5	5	6
3. Caazapá	17	5	5	7
4. Central	17	5	5	7
5. Concepción	17	5	5	7
6. San Pedro	17	5	5	7
Otros Departamentos y Asunción				
	60			
1. Alto Paraguay	6	2	2	2
2. Boquerón	6	2	2	2
3. Asunción	6	2	2	2
4. Cordillera	6	2	2	2
5. Guairá	6	2	2	2
6. Itapúa	6	2	2	2
7. Misiones	6	2	2	2
8. Ñeembucú	6	2	2	2
9. Paraguarí	6	2	2	2
10. Pdte. Hayes	6	2	2	2
Influencia directa de Itaipu				
	40			
1. Alto Paraná	20	8	6	6
2. Canindeyú	20	8	6	6
TOTAL PLAZAS				
	200	70	60	70

Tabla 4: Distribución de plazas de Becas Universitarias del Bicentenario según Departamentos, Áreas del conocimiento establecidas y Carreras.

CIENCIAS AGROPECUARIAS			
Departamentos	N° de plazas	Agronomía	Veterinaria
Departamentos más empobrecidos			
1. Amambay	13	6	7
2. Caaguazú	13	6	7
3. Caazapá	12	6	6
4. Central	13	6	7
5. Concepción	12	6	6
6. San Pedro	12	6	6
Otros Departamentos y Asunción			
1. Alto Paraguay	5	2	3
2. Boquerón	4	2	2
3. Asunción	4	2	2
4. Cordillera	4	2	2
5. Guairá	5	2	3
6. Itapúa	5	2	3
7. Misiones	5	2	3
8. Ñeembucú	5	2	3
9. Paraguari	4	2	2
10. Pdte. Hayes	4	2	2
Influencia directa de Itaipu			
1. Alto Paraná	20	10	10
2. Canindeyú	10	5	5
TOTAL PLAZAS	150	71	79

Tabla 5: Distribución de plazas de Becas Universitarias del Bicentenario según Departamentos, Áreas del conocimiento establecidas y Carreras.

CIENCIAS DE LA INGENIERÍA							
Departamentos	N° de plazas	Civil	Industrial	Electrónica	Eléctrica	Electromecánica	Química
Departamentos más empobrecidos							
	75						
1. Amambay	12	2	2	2	2	2	2
2. Caaguazú	12	2	2	2	2	2	2
3. Caazapá	12	2	2	2	2	2	2
4. Central	13	2	2	2	3	2	2
5. Concepción	13	2	2	2	3	2	2
6. San Pedro	13	2	2	2	3	2	2
Otros Departamentos y Asunción							
	45						
1. Alto Paraguay	4	1	-	1	1	1	-
2. Boquerón	5	-	1	1	1	1	1
3. Asunción	5	1	-	1	1	1	1
4. Cordillera	5	-	1	1	1	1	1
5. Guairá	4	-	1	1	1	-	1
6. Itapúa	4	-	1	1	1	-	1
7. Misiones	4	-	1	1	1	1	-
8. Ñeembucú	4	-	1	1	1	1	-
9. Paraguarí	5	1	1	1	1	1	-
10. Pdte. Hayes	5	1	1	1	1	1	-
Influencia directa de Itaipu							
	30						
1. Alto Paraná	20	3	4	3	4	3	3
2. Canindeyú	10	1	1	2	2	2	2
<hr/>							
TOTAL PLAZAS	150	20	25	27	31	25	22

Tabla 6: Distribución de plazas de Becas Universitarias del Bicentenario según carreras acreditadas o en proceso de acreditación en el modelo nacional de calidad y Universidades.

CIENCIAS DE LA INGENIERÍA							
	N° de plazas	Civil	Industrial	Electrónica	Eléctrica	Electromecánica	Química
Universidades	75	20	25	27	31	25	22
1. Universidad Nacional de Asunción		8	9	16	11	13	22
2. Universidad Nacional del Este		0	0	0	10	0	0
3. Universidad Nacional del Itapúa		4	0	0	0	12	0
4. Universidad Católica "Nuestra Señora de la Asunción"		8	8	11	0	0	0
5. Universidad del Cono Sur de las Américas		0	8	0	10	0	0

Tabla 7: Distribución de plazas de Becas Universitarias del Bicentenario según carreras acreditadas o en proceso de acreditación en el modelo nacional de calidad y Universidades.

Universidades			
	N° de plazas	Agronomía	Veterinaria
Departamento más empobrecidos	150	71	79
1. Universidad Nacional de Asunción – Sede San Lorenzo		31	20
2. Universidad Nacional de Asunción - Sede Pedro Juan Caballero		40	0
3. Universidad Nacional de Asunción – Sede Misiones		0	20
4. Universidad Nacional de Asunción – Sede Caazapá		0	20
5. Universidad Nacional de Asunción – Sede Concepción		0	19

Tabla 8: Distribución de plazas de Becas Universitarias del Bicentenario según carreras acreditadas o en proceso de acreditación en el modelo nacional de calidad y Universidades.

CIENCIAS DE LA SALUD				
	N° de plazas	Medicina	Enfermería	Odontología
Universidades	200	70	60	70
1. Universidad Nacional de Asunción		10	20	8
2. Universidad Nacional del Este		10	0	0
3. Universidad Nacional del Itapúa		10	0	0
4. Universidad Nacional de Concepción		10	0	0
5. Universidad Católica "Nuestra Señora de la Asunción" - Campus Asunción		5	15	0
6. Universidad Católica "Nuestra Señora de la Asunción" - Campus Guairá		5	0	10
7. Universidad Católica "Nuestra Señora de la Asunción" - Campus Itapúa		0	0	10
8. Universidad Católica "Nuestra Señora de la Asunción" - Campus Alto Paraná		0	0	10
9. Universidad Católica "Nuestra Señora de la Asunción" - Pedro Juan Caballero		0	10	0
10. Universidad del Norte - Sede Asunción		10	5	8
11. Universidad del Pacífico - Sede Asunción		10	0	8
12. Universidad Autónoma de Asunción		0	0	8
13. Universidad Autónoma del Paraguay		0	0	8
14. Universidad Técnica de Comercialización y Desarrollo UTCD - Fernando de la Mora.		0	5	0
15. Universidad Centro Médico Bautista		0	5	0

Anexo II

Capacidades elementales de Lengua Castellana y Matemática

CAPACIDADES ELEMENTALES DE LENGUA CASTELLANA (COMPRESIÓN)

Capacidades	Temas
1. Identifica los usos y las finalidades de textos informativos, científicos, expositivos, argumentativos, literarios, humorísticos y publicitarios.	Usos y finalidades de textos informativos, científicos, expositivos, argumentativos, literarios, humorísticos y publicitarios.
2. Utiliza estrategias de procesamiento de la información: extraer las ideas, elaborar resúmenes, síntesis, tomar apuntes; elaborar esquemas, mapas conceptuales y otras formas que permiten graficar la información.	Estrategias de procesamiento de la información: extracción de ideas, elaboración de resúmenes, síntesis, toma de apuntes; elaboración de esquemas, mapas conceptuales y otras formas que permiten graficar la información.
3. Reconoce los temas, las ideas y el mensaje transmitidos en textos leídos o escuchados.	Temas, ideas y mensajes transmitidos en textos leídos o escuchados.
4. Analiza las funciones del lenguaje, el nivel de lengua y la adecuación al contexto considerando la intencionalidad comunicativa del emisor.	Funciones del lenguaje, el nivel de lengua y la adecuación al contexto considerando la intencionalidad comunicativa del emisor.
5. Comprende el significado del vocabulario utilizado en los textos leídos.	Significado del vocabulario utilizado en textos.
6. Analiza la secuenciación de los distintos tipos de textos estudiados en relación con la intencionalidad comunicativa del emisor.	Secuenciación de distintos tipos de textos estudiados en relación con la intencionalidad comunicativa del emisor.
7. Analiza el formato, la organización textual, los elementos paratextuales (título, subtítulos, imágenes, márgenes, espacios, tipografía, puntuación, negrita y subrayados) de textos leídos.	Formato, organización textual y elementos paratextuales (título, subtítulos, imágenes, márgenes, espacios, tipografía, puntuación, negrita y subrayados) de textos leídos.
8. Distingue las características estructurales y los procedimientos de cohesión, coherencia, adecuación, corrección gramatical y estilística; las relaciones exofóricas y endofóricas presente en los textos analizados.	Características estructurales y procedimientos de cohesión, coherencia, adecuación, corrección gramatical y estilística; las relaciones exofóricas y endofóricas presente en textos analizados.

CAPACIDADES ELEMENTALES DE MATEMÁTICA

Capacidades

Temas

1. Comprende el problema enunciado, identifica estrategias requeridas para la solución de problemas planteados, ejecuta el plan de solución, examina la solución obtenida al problema planteado. (Resolución de problemas)

Función trigonométrica de un ángulo agudo de un triángulo rectángulo.

Relaciones entre las funciones trigonométricas fundamentales y derivadas de los ángulos de los cuatro cuadrantes.

Triángulo oblicuángulo. Teorema del seno, teorema del coseno.

2. Comprende el problema enunciado en una situación problemática. Concibe un plan de solución al problema planteado. Ejecuta el plan de solución al problema planteado. Examina la solución obtenida al problema planteado. (Resolución de problemas)

Distancia entre dos puntos, punto medio de un segmento. Área de un polígono dadas las coordenadas de sus vértices.

Pendiente. Ecuaciones de la recta: punto pendiente y ecuación general. Rectas paralelas y perpendiculares.

Ecuación de la circunferencia: con centro de origen de coordenadas y centro trasladado, en el plano cartesiano.

3. Comprende el problema enunciado en una situación problemática. Concibe un plan de solución al problema planteado. Ejecuta el plan de solución al problema planteado. Examina la solución obtenida al problema planteado. (Resolución de problemas)

Progresión aritmética.

Progresión geométrica.

Puntos críticos de una función en un intervalo dado: puntos de inflexión, punto máximo, punto mínimo.

Criterio de la segunda derivada.

4. Aplica el concepto y las propiedades de límite en el cálculo de límite de funciones algebraicas.

Límite de una constante, límite de la suma de dos o más funciones, límite del producto de una constante y una función, límite del producto de dos o más funciones, límite del cociente de dos funciones.

Límite de funciones algebraicas cuando es indeterminado de la forma $\frac{0}{0}$ y $\frac{\infty}{\infty}$

5. Calcula derivadas de funciones algebraicas.

Derivada de una función constante, derivada de la función potencia, derivada del producto de una constante por una función, derivada del producto de funciones, derivada del cociente de dos funciones.

Anexo III

Indicadores de situación socioeconómica y su puntuación

CRITERIOS	INDICADORES	PUNTUACIÓN
1. Situación legal de la vivienda	1. Propia	
	2. Pagando en cuotas	
	3. Inquilino	
	4. Condominio, ocupante de hecho	
2. Tipo de construcción predominante en la vivienda	1. Pared material cocido/techo de material cocido/hormigón, pisos cerámicos	
	2. Pared madera, techo de chapa, piso lecherado	
	3. Pared de adobe, techo de paja, piso de tierra	
	4. Pared, techo y piso: materiales mixtos de desecho	
3. Tipo de abastecimiento de agua	1. Agua corriente potable. ESSAP /SENASA	
	2. Red privada/ Red comunitaria/Pozo con bomba	
	3. Pozo sin bomba	
	4. Tajamar, naciente, río, arroyo, aljibe	
4. Tipo de de sanitario	1. Baño moderno (artefactos sanitarios, agua, desagüe, ubicado dentro de la casa)	
	2. Baño moderno (agua, pozo ciego y ubicado fuera de la casa)	
	3. Baño moderno (sin agua, con pozo ciego y ubicado fuera de la casa)	
	4. Letrina (sin agua, sin pozo ciego y ubicado fuera de la casa)	
5. Forma de cocción de alimentos	1. Gas	
	2. Carbón	
	3. Leña	
	4. Viruta y otros	
6. Servicio de electricidad	1. Si	
	2. No	
7. Tipo de servicio de comunicación	1. Teléfono fijo, teléfono celular e internet	
	2. Teléfono fijo o teléfono celular e internet	
	3. Teléfono fijo o celular	
	4. Sin teléfono fijo, móvil ni internet	

CRITERIOS	INDICADORES	POSTULANTE
8. Nivel de estudios predominante en la familia	1.Universitario (estudiantes o egresados)	
	2.Educación Media (estudiantes o egresados)	
	3. Educación Escolar Básica (3°ciclo)	
	4.Educación Escolar Básica (1° y 2° ciclos)	
9. Fuente de ingreso de padres o encargados	1.Actividad permanente	
	2. Jubilación o pensión Actividad secundaria/ocasional	
	3. Actividad secundaria/ocasional	
	4.Ayuda de familiares del país o del extranjero	
10. Promedio de ingreso mensual de tu familia	1. G. 3.500.001 y más.-	
	2. Entre G 2.500.001.001 a G 3.500.000.-	
	3. Entre G 1.000.001 a G 2.500.000.-	
	4. Menos que G 1.000.000.-	

Opción	Puntos
Opción 1	1
Opción 2	2
Opción 3	3
Opción 4	4
SI	1
NO	4

Anexo IV

Formulario de Inscripción al proceso de selección y solicitud de Beca para el Programa Becas Universitarias del Bicentenario



1

BECAS UNIVERSITARIAS DEL BICENTENARIO 2011
FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN

EXPEDIENTE N°

Ciudad de _____, _____ de _____ de 2011.

SEÑORES

Unidad Coordinadora de Becas

Gral. Santos N° 472 casi España

Asunción, Paraguay

El/la postulante cuyos datos se detallan y suscribe, se dirige a la Unidad Coordinadora de Becas a fin de solicitar una Beca Universitaria del Bicentenario otorgada por la Itaipu Binacional, para lo cual acepta ingresar al proceso de selección.

A ANTECEDENTES PERSONALES

Apellidos PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO

Nombres PRIMER NOMBRE SEGUNDO NOMBRE

Sexo M F Estado civil SOLTERO / CASADO / DIVORCIADO / CONCUBINADO Cédula de identidad civil N°

Fecha de nacimiento DÍA MES AÑO Lugar Nacionalidad

Dirección actual CALLE (S) BARRIO / COMPAÑIA CUIDAD DEPARTAMENTO

Teléfono fijo CÓDIGO DE LA LOCALIDAD NÚMERO Celular

Correo electrónico Teléfono adicional INDICAR EL NOMBRE Y TELÉFONO DE UNA PERSONA DE CONFIANZA: PARIENTE / VECINO / AMIGO

B ANTECEDENTES ACADÉMICOS

Año de egreso de la Educación Media Nombre de la institución de egreso

Promedio de calificación en la Educación Media NÚMEROS LETRAS Tipo de Bachillerato Artes Ciencias Sociales Ciencias Básicas Técnico ESPECIFICAR TIPO

Carrera que deseas seguir OPCIÓN 1 Área de conocimiento
 OPCIÓN 2

Cita a un ex profesor tuyo que podría recomendarte y coloca un número telefónico donde podamos contactarlo PROFESOR 1 NÚMERO (LINEA BAJA O CELULAR)

Observaciones que quieras agregar (mención de honor, becado...)

BECAS UNIVERSITARIAS DEL BICENTENARIO 2011
FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN

EXPEDIENTE N°

C ANTECEDENTES FAMILIARES *Completa la tabla con los datos de tus padres o encargados*

	PADRE / TUTOR 1	MADRE / TUTOR 2
Apellido/s		
Nombre/s		
Cédula de identidad N°		
Lugar de nacimiento		
Fecha de nacimiento		
Estudios <small>Primaria - Secundario - Universitario- Otro:</small>		
Profesión		
Lugar de trabajo		
Ingreso promedio mensual en G		
Dirección de su vivienda		
Departamento		
Distrito		
Compañía/barrio		
Teléfono línea baja		
Teléfono celular		
Correo electrónico		
Teléfono de vecino/amigo/pariente		
<i>Observaciones que consideres importantes</i>		

D COMPOSICIÓN FAMILIAR *Completa la tabla con los datos de las personas con quienes vivís*

APELLIDO/S Y NOMBRE/S	PARENTESCO	EDAD	CI N°	ESTUDIOS
1.				
2.				
3.				
4.				
5.				
6.				
7.				
8.				
9.				
10.				
<i>Observaciones que consideres importantes</i>				

BECAS UNIVERSITARIAS DEL BICENTENARIO 2011
FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN

EXPEDIENTE N°

E SITUACIÓN SOCIOECONÓMICA

Marca una X en la columna "Postulante" la situación que se ajusta a tu realidad. Cuidado de no enmendar, borrar o tachar, porque se invalidará la información. Si te equivocás pedí otro formulario.

		POSTULANTE	CONSTATAción	VALORACIÓN
1. Situación legal de la vivienda	1. Propia			
	2. Pagando en cuotas			
	3. Inquilino			
	4. Condominio, ocupante de hecho			
2. Tipo de construcción predominante en la vivienda	1. Pared material cocido/techo de material cocido/hormigón, pisos cerámicos			
	2. Pared madera, techo de chapa, piso lecherado			
	3. Pared de adobe, techo de paja, piso de tierra			
	4. Pared, techo y piso: materiales mixtos de desecho			
3. Tipo de abastecimiento de agua	1. Agua corriente potable. ESSAP /SENASA			
	2. Red privada/ Red comunitaria/Pozo con bomba			
	3. Pozo sin bomba			
	4. Tajamar, nacimiento, río, arroyo, aljibe			
4. Tipo de de sanitario	1. Baño moderno (artefactos sanitarios, agua, desagüe, ubicado dentro de la casa)			
	2. Baño moderno (agua, pozo ciego y ubicado fuera de la casa)			
	3. Baño moderno (sin agua, con pozo ciego y ubicado fuera de la casa)			
	4. Letrina (sin agua, sin pozo ciego y ubicado fuera de la casa)			
5. Forma de cocción de alimentos	1. Gas			
	2. Carbón			
	3. Jeña			
	4. Viruta y otros			
6. Servicio de electricidad	1. Si			
	2. No			
7. Tipo de servicio de comunicación	1. Teléfono fijo, teléfono celular e internet			
	2. Teléfono fijo o teléfono celular e internet			
	3. Teléfono fijo o celular			
	4. Sin teléfono fijo, móvil ni internet			

BECAS UNIVERSITARIAS DEL BICENTENARIO 2011
FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN

EXPEDIENTE N°

		POSTULANTE	CONSTATACIÓN	VALORACIÓN
8. Nivel de estudios predominante en la familia	1. Universitario (estudiantes o egresados)			
	2. Educación Media (estudiantes o egresados)			
	3. Educación Escolar Básica (3º ciclo)			
	4. Educación Escolar Básica (1º y 2º ciclos)			
9. Fuente de ingreso de padres o encargados	1. Actividad permanente			
	2. Jubilación o pensión Actividad secundaria/ocasional			
	3. Actividad secundaria/ocasional			
	4. Ayuda de familiares del país o del extranjero			
10. Promedio de ingreso mensual de tu familia	1. G. 3.500.001 y más.-			
	2. Entre G 2.500.001.001 a G 3.500.000.-			
	3. Entre G 1.000.001 a G 2.500.000.-			
	4. Menos que G 1.000.000.-			

F DIRECCIÓN EXACTA DE TU CASA

Especificar detalladamente los puntos de referencia tales como: ruta principal de acceso, iglesia, escuela, colegio, comisaría, plazas, locales comerciales, locales conocidos.

BECAS UNIVERSITARIAS DEL BICENTENARIO 2011
FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN

EXPEDIENTE N°

G EXPECTATIVAS DEL ESTUDIANTE

Escribe una carta dirigida al Director Paraguayo de la ITAIPU Binacional informándole acerca de:

- a) Los motivos para solicitar la beca
- b) Los compromisos que estás dispuesto a asumir como becario de la ITAIPU y,
- c) Los aportes que harías al país como profesional universitario.

BECAS UNIVERSITARIAS DEL BICENTENARIO 2011
FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN

EXPEDIENTE N°

H DOCUMENTOS ENTREGADOS

1. Formulario de inscripción	
2. Fotocopia de cédula de identidad	
3. Fotocopia autenticada de Certificado de Estudios	
4. Fotocopia autenticada de Título de Educación Media	
5. Certificado de antecedentes policiales	

DECLARO que los datos consignados en este Formulario son correctos y completos y que no he omitido ni falseado dato alguno, siendo fiel expresión de la verdad. Que he sido informado/a que cualquier falsedad u ocultamiento de datos, dará lugar a que la ITAIPU, me excluya de la lista de postulación o me rescinda la beca si me fuera otorgada, y que en ese caso estoy obligado a devolver todo lo gastado. Asimismo, dejo constancia que conozco, que estoy conforme y que me comprometo a acatar todo lo establecido en el Reglamento de Becas Universitarias del Bicentenario – Convocatoria 2011, cuyo ejemplar me fue entregado al momento de la inscripción.

Atentamente,

Firma del/la postulante

Expediente N°	
Nombre y apellido del/postulante	
C.I. N°	
Lugar de recepción	
Fecha de recepción	
Responsable de recepción	

RECUERDE: De resultar preseleccionado/a debe presentarse para rendir las pruebas de Lengua Castellana y Matemática en el mismo lugar donde se inscribió.

Publicación de lista de preseleccionados: **25 de febrero de 2011**

Pruebas de Lengua Castellana y Matemática: **3 de marzo de 2011 a las 07:00**

Informes: 021 248 1710 / www.itaipu.gov.py - becasuniversitariasdelbicentenario@itaipu.gov.py



**BECAS UNIVERSITARIAS
DEL BICENTENARIO**
CONVOCATORIA 2011

www.itaipu.gov.py • www.itaipubinacional.gov.py becasdelbicentenario@itaipu.gov.py

Oficina de Becas de la Itaipu: Gral. Santos N° 472 c/ España

Teléfonos: (021) 248 1710 • (021) 248 1101 • (021) 248 1104
